



*** REGLAMENTO DE USO DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL CASTILLO COUNTRY CLUB, S. A. * Rev.1**

- Se crea el presente reglamento con el objetivo de regular, organizar y utilizar, adecuadamente, las canchas de tenis y aspectos relacionados, del **CASTILLO COUNTRY CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en adelante y para efectos del presente reglamento podrá denominarse *Club* y se regirá por la siguiente normativa:

ARTÍCULO PRIMERO: *De la obligatoriedad del reglamento:* Por su naturaleza, alcances y disposiciones, este cuerpo reglamentario es de acatamiento obligatorio de todos (as) y cada uno de sus jugadores, usuarios o personas permanezcan dentro de esta área.

ARTÍCULO SEGUNDO: *De la obligatoriedad del uniforme deportivo:* Todo jugador o jugadora, independientemente de su edad, deberá utilizar uniforme deportivo o ropa apropiada para la correcta práctica del tenis y uso de las canchas, según usos y costumbres universalmente aceptados y diseñados para este deporte; por lo que se prohíbe expresamente, entre otras cosas, el no usar camisa o zapatos no aptos, técnicamente, para la práctica del tenis o que puedan dañar el piso de las canchas. La persona que no cumpla esta disposición, no podrá bajo ninguna circunstancia utilizar las canchas de tenis.

ARTÍCULO TERCERO: *De la prohibición de otras actividades:* Se prohíbe expresamente el uso de las canchas de tenis para la práctica de otros deportes o actividades de otra naturaleza; excepto cuando la autorización provenga de la Gerencia General o de la Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: *De las regulaciones de los Instructores (as):*

- Los socios (as) podrán contratar instructores (as) de tenis, quienes impartirán las clínicas o lecciones; sin que esto implique ningún tipo de relación laboral u obligación del Club; razón por la cual ningún instructor (a) podrá ser contratado por los socios sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato de alquiler de la cancha entre los instructores y el Club. El Club en el acto de alquiler de las instalaciones, verificará que la persona u organización que alquile las mismas, muestre idoneidad, experiencia y preparación atinente a la enseñanza del tenis



- Las canchas de tenis podrán ser alquiladas a instructores (personas físicas y/o jurídicas) siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) certificado de maestro, b) experiencia mínima de 5 años, c) Cartas de recomendación.
- Cualquier contratación que se haga sin la suscripción del contrato Instructor (a)-Club, será absolutamente nulo, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.
- Únicamente el Gerente General, Gerencia de Operaciones y el encargado de Recreación y Deportes, podrán bloquear o reservar las canchas de tenis para realizar eventos de un grupo de tenistas, por lo que queda prohibido a los instructores hacer este tipo de reservaciones.
- Siempre habrá una cancha disponible para que sea utilizada por usuarios que no reciben lecciones de tenis; excepto los días sábados y lunes. Estos días podrán ser variados por disposición de la Administración del Club.
- Todas las tarifas que cobren los instructores por lección o por taller de tenis deberán ser autorizadas y aprobadas por la Gerente General o Gerencia de Operaciones del Club.
- Los instructores (as) estarán obligados a impartir sus lecciones, clínicas o talleres dentro de los horarios previamente establecidos por la administración del Club.
- Los instructores, jugadores, usuarios y espectadores deberán velar porque se procure el mayor silencio, orden y respeto cuando se está jugando, para que sus clínicas, charlas o lecciones no interrumpen o distorsionen otros partidos o lecciones que se esté realizando en canchas contiguas. La persona que no cumpla con esta norma será invitada a retirarse de las instalaciones.
- Todos los horarios de clases de tenis deberán exhibirse en las vitrinas de las canchas, en la recepción y en la página web del Club y enviar una fotocopia al Departamento de Comunicación y Promoción del Club.



ARTÍCULO QUINTO: De la reservación de las canchas:

- Es completamente prohibido que un empleado o funcionario reserve canchas a favor de un socio o beneficiario. Este hecho se considerará como una falta grave y será sancionada según corresponda. Los instructores e invitados tampoco podrán hacer reservaciones a nombre de los socios y beneficiarios.
- Para gozar del derecho de reservación, el socio debe mantenerse al día en el pago de sus obligaciones y cuotas correspondientes.
- Las reservaciones se realizarán en forma individual, indicando el número de socio correspondiente.
 - No está permitida la reservación utilizando el número de carné de otro socio.
 - No es permitido que un socio le reserve cancha a otro socio en la misma llamada telefónica o mediante solicitud expresa en la recepción del Club.
 - La administración efectuará inspecciones para confirmar la participación de los Socios que reservaron las canchas.
- Por semana, las canchas tendrán un máximo de reservación de cuatro horas por N° acción (socio y beneficiario) y dentro de esas cuatro horas, sólo se podrá hacer una reservación a la semana en horario de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. indiferentemente del tipo de juego (sencillo o doble).
- Durante un mismo día se podrá reservar una hora por persona en caso de juego individual. Si el tipo de juego es dobles y en este participarán dos o más socios, entonces el socio que realiza la reservación podrá reservar una segunda hora, en este caso, las dos horas serán asignadas al número de carnet del socio que reserva. En las reservaciones para la práctica de dobles, el socio deberá indicar los nombres y números de carnet de los socios que le acompañaran en la práctica del deporte y esos deberán ser presentados en los puntos de control indicados por la administración.
- La reservación de las canchas se podrá realizar personalmente en el área que la administración asigne para tales efectos, así como mediante la opción correspondiente en el portal del club y/o mediante las facilidades que vía central telefónica el club ponga a disposición de los socios y



beneficiarios. Estos procedimientos deben estar siempre visibles y actualizados en las pizarras informativas disponibles en las canchas de tenis.

- Antes de utilizar las canchas, el socio que reservó deberá notificarlo en la caseta de entrada al o a la recepción del Club en donde deberá presentar el carnet correspondiente. Con el fin de dar por confirmado el uso de la cancha. Si el socio no presenta su carnet, la reservación quedará nula.
- Toda reservación deberá realizarse máximo con un día de anticipación a su utilización.
- El derecho de reservación se pierde si transcurren más de quince minutos de atraso (de acuerdo al reloj oficial instalado en las canchas de tenis) y puede ser utilizada por otros socios (as), previa comunicación a la Recepción del Club.
- En los casos en que definitivamente no se va a hacer uso de la cancha, los socios (as) deberán informarlo por lo menos con **seis horas de antelación** a la hora reservada; caso contrario, serán sancionados con una disminución de dos horas menos de reservación a la semana. // En caso de reincidencia, dentro de un período de seis meses, se le aplicará una sanción de no gozar del derecho a reservar por un mes calendario completo. // En caso de que dentro de ese plazo semestral se presente un incumplimiento por tercera vez, se aplicará una sanción de tres meses sin derecho a reservación.

ARTÍCULO SEXTO: *Del aseo y limpieza de las canchas:*

- Será responsabilidad del Departamento de Deportes y Recreación velar por el aseo, limpieza y mantenimiento de las canchas.
- Salvo disposición contraria, la limpieza y mantenimiento de las canchas se realizará el lunes desde las seis horas hasta las ocho horas y los jueves desde las trece horas y hasta las quince horas; períodos durante los cuales no deberá hacerse ninguna reservación.
- Además, el Departamento de Deportes y Recreación deberá coordinar con el Instructor (a) para realizar los cambios de materiales (bolas) según lo estipulado en el contrato.



ARTÍCULO SÉPTIMO: *De la prohibición de bebidas alcohólicas y fumado:* En las canchas y área de tenis está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y fumado así como de sustancias psicotrópicas ilegales o sustancias enervantes.

ARTÍCULO OCTAVO: *De los torneos:*

La administración organizara al menos cinco torneos al año, de acuerdo a la siguiente tabla:

Torneo	Participantes	Categorías
Copa Castillo Dobles	Abierto a tenistas de todo el país	A,B,C Damas y Caballeros
Sencillos	Socios y Beneficiarios menores de 18 años.	Todas las de la categoría menores de 18 años.
Dobles	Socios y Beneficiarios menores de 18 años.	Todas las de la categoría menores de 18 años.
Sencillos	Socios y beneficiarios mayores de 18 años	Todas las de la categoría mayores de 18 años.
Dobles	Socios y beneficiarios mayores de 18 años	Todas las de la categoría mayores de 18 años.
Sencillos Juveniles	Socios y beneficiarios menores de 18 años	Todas las de la categoría menores de 18 años.

ARTÍCULO NOVENO: *De la hora oficial:* Para todos los efectos correspondientes, la hora oficial será la que indique el reloj que está ubicado en las canchas techadas.

ARTÍCULO DÉCIMO: *Del horario de uso de las canchas:* El horario general del uso de las canchas es desde las seis horas y hasta las veintitrés horas; salvo las horas expresamente destinadas a aseo, mantenimiento y otras labores o disposición de la Administración del Club.

ARTÍCULO UNDECIMO . *De la vigencia.* Este reglamento está vigente y surte efectos desde el día veinte ocho del mes de Abril del año dos mil diez.

Versión revisada. 30-06-13